Ayuntam.to de 31 de diz.e

AT+IA-DAH-FSA-010-002-29

En la villa de Salinas de Anana a treinta y un dias
del mes de diciembre de mill y seis.tos y setenta y tres
años se juntaron los señores de ayuntam.to para
tratar y conferir las cosas tocantes al serbicio de Dios
nro Señor bien y utilidad de esta republica y estando
asi juntos especialmente nombradam.te el S.r Don Fran.co
de Pueller alcalde ordinario Ju.o Baup.ta de Olarte
Procurador gen.l Thomas Ortiz de Caraate y Ju.o del
Angulo Gomez Veedores y decretaron lo sig.te
Por ser ayuntam.to ordinario de este ayuntam.to se decreto que por
quanto mañana primero de henero se a de hacer
la eleccion de alcalde ordinario y demas o
ficiales que an de ser este año y combiene que tengan
al tal cantidad de veinte mill mrs. de hacienda
Vaiz se hizo la lista de las personas sig.tes
Ju.o Baup.ta de Olarte = Thomas Ortiz de Caraate = Ju.o
del Angulo Gomez = Don Pedro Hurtado de Ur
quiza Don Joseph de Guinea Fran.co Ortiz de
Guinea Ju.o Ortiz de Valtazar Miguel de Urg.a
Ju.o de Corquera Ju.o de Zerica Simon de Ysturralde
Xptobal de Zerica Bar.me de Ysturralde Don
Estevan de Salazar Joseph Ortiz Matheo de
Landazuri menor Mateo de Landazuri
Marin Fran.co de Estrada Ju.o de Guinea Ultimo
Vedero Joseph de Angulo Joseph de Lacamara
Pedro de Vitories Matias de Pinedo P.o de Herran
Martin de Arribas Fran.co de Arribera Dom.o de Andia
Santiago de Pinedo Ju.o de Guinea Urbina Ju.o Ortiz
de Landazuri Fran.co Alonso Custodio Angelin
Joseph Angelin Ju.o de Mendoza Xptobal
de Galarrate Joseph de Guartango P.o del
Angulo Los quales se decreto sea

Cedulas separadas para q̃ cada uno el
dorso se echen en el cantaro y de él
saquen en la forma acostumbrada

Asimismo decretaron q̃ porquanto Antonio
de Mendoza mesonero de esta villa se le dio
al principio deste año arancel Real de lo
que debia guardar en su casa y meson y que le
tubiese en vno de los postes de su casa en el
portal de manera que todos los caminantes
le pudiesen leer para ver si se cumplia con los
capitulos del q̃ cada mes tubiese al mayor
domo, a sacar cedula del precio de la
cebada q̃ gastava en su meson a como la
auia de vender y no a puesto dho arancel
ni sacado cedula del precio de la cebada aun
que se le a requerido algunas vezes q̃ lo
haga se le condeno en mill maravedis
q̃ tiene de pena en dho arancel en cada
vno de los capitulos del ________

Asimismo porquanto a Juan de Aguirre tendero
de la sal a bazeria se le hizo visita en
su casa y tienda de las medidas de la sal
que el quartizon con que mide la aceite estaba
defectuoso y falto se le condeno en ochenta
quatro mrs y mandaron se cobren y se
quite dha medida asi lo decretaron y fir
maron ________

Juan de Puelles — Thomas Ruiz de Larrea — Juan de Anguelo — ... [illegible] — [illegible]